OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

5475

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2021, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco del acuerdo suscrito por las organizaciones sindicales ELA, LAB, CCOO y UGT sobre designación de árbitros en materia electoral.

Con fecha 8 de junio de 2017, los representantes de las centrales sindicales ELA, LAB, CCOO y UGT suscribieron el Acuerdo para designar a las personas que van a realizar los arbitrajes por los que habrán de resolverse las impugnaciones que se planteen en las elecciones a órganos de representación de las y los trabajadores en las empresas y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El 2 de febrero de 2021 una de las personas designadas para realizar estas funciones en el Territorio Histórico de Álava, ha presentado escrito de renuncia al nombramiento efectuado. Por lo que se refiere a la otra persona designada en dicho ámbito territorial, los representantes de las centrales sindicales indicadas han considerado oportuno proceder a su sustitución.

Con fecha 16 de septiembre de 2021, los representantes de las citadas centrales sindicales han suscrito un nuevo Acuerdo para designar a las personas que van actuar como árbitros/as de elecciones sindicales en el Territorio Histórico de Álava, en sustitución de las anteriores.

Para ello se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 76.3 del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 28.3 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas (en vigor por aplicación de la disposición transitoria quinta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), así como en el artículo 31 del Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa, aprobado por RD 1844/1994, de 9 de septiembre.

El Decreto 7/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo, asigna a la Dirección de Trabajo y Seguridad Social, en calidad de autoridad laboral, las funciones de dirigir la Oficina Pública de Elecciones Sindicales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 237/2000 de 28 de noviembre.

Por ello,

RESUELVO:

Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma del País Vasco la relación de las personas designadas que van a actuar como árbitros/as para resolver las impugnaciones en materia electoral en el Territorio Histórico de Alava, de conformidad con el acuerdo adoptado por unanimidad por los representantes de los sindicatos ELA, LAB, CCOO y UGT, según figura en el Anexo de la presente Resolución.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de octubre de 2021.

El Director de Trabajo y Seguridad Social,
ANGEL LAPUENTE MONTORO.

ANEXO

Personas designadas como árbitra/o de elecciones sindicales en el ámbito del Territorio Histórico de Alava

– D. Imanol Saenz Mendizabal.

– D. Jose Maria Tejedor Aragón.